

Informe Mensual de Cumplimiento del Decreto 135 “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”

Período: Del 01 al 30 de Septiembre de 2020

1

Entidad:	MINISTERIO DE TURISMO
Área Responsable:	COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Acrónimo	MT
Sector	GABINETE SECTORIAL ECONÓMICO Y PRODUCTIVO
Misión	Ejercer la rectoría, regulación, control, planificación, gestión, promoción y difusión, a fin de posicionar al Ecuador como un destino Turístico preferente por su excepcional diversidad cultural, natural y vivencial en el marco del turismo consciente como actividad generadora de desarrollo socio económico y sostenible.

I. Antecedentes

Conforme lo determina el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 135, emitido el 01 de septiembre de 2017, en el cual se establecen las: “**NORMAS DE OPTIMIZACION Y AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO**”, las disposiciones del presente decreto, en lo correspondiente a gasto permanente y no permanente, son de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador.

II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Sobre la unificación de escala remunerativa:

El Ministerio de Turismo, al no pertenecer a una empresa pública o banca pública, no ha realizado una unificación de la escala remunerativa del personal de apoyo, conforme lo determina el artículo 3 del Decreto Ejecutivo 135.

b) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas:

Las remuneraciones mensuales se están cancelando de acuerdo a lo dispuesto por el ente rector en materia laboral que es el Ministerio de Trabajo, conforme las respectivas actualizaciones de las escalas remunerativas del Nivel Jerárquico Superior determinadas en el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2019-018 y 019 de 18 de enero de 2019, respectivamente.

2

Con Memorando Nro. MT-MT-2020-0070-M de 28 de febrero de 2020, la señora Rosa Prado Moncayo en su calidad de Ministra de Turismo emite la aprobación Plan de Reestructura Institucional-Estrategias a Corto Plazo, e Informe Técnico justificativo.

Con Oficio Nro. MDT-DMVTH-2020-0203 de 27 de mayo de 2020, la Dirección de Meritocracia y Vinculación del Talento Humano del Ministerio de Trabajo, remite el OFICIO DE CULMINACIÓN - SOLICITUD DECLARATORIA DE CONCURSOS DESIERTOS MINISTERIO DE TURISMO, donde informa que el Tribunal resolvió declarar desierto los puestos citados mediante acta Nro. ADD-MDT-2020-053 a 44 partidas, por lo que, el 28 de mayo de 2020 se dio por terminado los nombramientos provisionales de las 44 partidas en mención.



En consecuencia, en el mes de mayo de 2020 se dio por finalizados 47 nombramientos provisionales y en junio 1 nombramiento provisional; en concordancia con lo establecido en la Resolución No. 2020 002 de 19 de febrero del 2020, mediante la cual, la Máxima Autoridad del Ministerio de Turismo, declaró a la Entidad en proceso de reestructura institucional.

Con Oficio Nro. MT-MINTUR-2020-3137-OF del 26 de mayo de 2020 se solicita la autorización para la implementación la jornada especial diferenciada del personal del Ministerio de Turismo, mismo que fue autorizado por el Ministerio de Trabajo mediante Autorización de Jornada Especial Diferenciada de Trabajo N° MDT-DRTSPQ-2020-016 del 31 de mayo de 2020.

Mediante Oficio Nro. MDT-VSP-2020-0405 del 5 de junio de 2020, suscrito por el Mgs. Marco Antonio Larco Romero, Viceministro Del Servicio Público del Ministerio de Trabajo se aprueba a la actualización de la Matriz de Competencias, Modelo de Gestión, rediseño e implementación de la estructura organizacional, proyecto de Reforma al Estatuto Orgánico del MINTUR.



A través Acuerdo Ministerial Nro. 2020-014 del 8 de junio de 2020 se aprueba el ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL MINISTERIO DE TURISMO, suscrito por la señora Ministra de Turismo, señora Rosa Prado Moncayo.

3

En el mes de junio, el Ministerio de Trabajo, aprueba la supresión de 9 partidas ubicadas en Nivel Jerárquico Superior, debido a la reestructura institucional, lo que da como resultado un ahorro hasta diciembre de 2020 de USD\$. 190.756.62, por toda la masa salarial.

Se precisa que las desvinculaciones efectuadas a nivel nacional, representarán para la institución un ahorro hasta el mes de diciembre 2020 de USD\$. 516.639,84.

El 31 de agosto de 2020, se dio por terminado a 22 contratos indefinidos, lo que conlleva un ahorro mensual de USD\$. 73.002,63 y anual de USD\$. 876.031.61.



Continuando con la reforma institucional de la Gestión Pública, el 18 de septiembre de 2020, se procedió con la supresión de 73 partidas, lo que representará un ahorro mensual de USD\$. 107.312.03, y anual de USD\$. 1.287.744.33.

Los pagos de indemnizaciones para ex trabajadores y servidores que fueron desvinculados, se realizó el 18 de septiembre de 2020.

c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia:

De conformidad con el artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 135, cúmplame en informar que no se ha procedido a cancelar ningún valor por concepto de remuneración variable por eficiencia en el periodo comprendido entre el 01 al 30 de septiembre de 2020, de conformidad a la información constante en el sistema financiero eSIGEF.

d) Vacantes:

En el período comprendido del 01 al 30 de septiembre de 2020, esta Cartera de Estado conforme la asignación presupuestaria realizada por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, inició un proceso de racionalización y optimización del talento humano a nivel nacional, con la finalidad de reducir el costo de la masa salarial del personal, motivo por el cual se cuenta con 82 partidas vacantes, de acuerdo al siguiente detalle:

SITUACIÓN VACANTES	No.
COMISION DE SERVICIOS	1
SUPRESION DE PARTIDAS	73
JUBILACIÓN	2
TITULAR CON NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	2
VACANTES	4
TOTAL	82

e) **Sobre el personal de apoyo:**

En el Ministerio de Turismo no se ha contratado personal bajo la modalidad de Contratos de Servicios Ocasionales en los Procesos Habilitantes de Asesoría y de Apoyo; sin embargo, el MINTUR, actualmente cuenta con personal con nombramiento provisional y permanente.

Es importante mencionar, que mediante Oficio No. MDT-SFSP-2020- 0060 de fecha 16 de enero de 2020, la Abg. Deysi Cumandá Terán Egüez, Subsecretaria de Fortalecimiento del Servicio Público del Ministerio del Trabajo, considera procedente que el Ministerio de Turismo, cuente con cuatro (04) contratos de servicios ocasionales comprendidos en la escala del Nivel Jerárquico Superior, bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales.

Al 30 de septiembre de 2020 esta Cartera de Estado, cuenta con 11 contratos de servicios ocasionales, entre los cuales se encuentran tres Asesores Ministeriales y la Coordinadora de Despacho, de acuerdo al siguiente detalle:

<i>Contrato de Servicios Ocasionales 2020 (Corte 30 septiembre)</i>	<i>No.</i>	<i>Proyecto de Inversión</i>	<i>NJS (Asesores)</i>	<i>NJS (Coordinadora Despacho)</i>
	11	7	3	1

Con Oficio Circular Nro. MDT-DSG-2020-0001 de 8 de enero de 2020, el Ministerio de Trabajo expide las directrices para la Actualización de la Planificación de Talento Humano para el año 2020, para lo cual el Ministerio de Turismo mediante Oficio Nro. MT-MINTUR-2020-2856- OF de 08 de mayo de 2020, solicita la Aprobación de la actualización de la Planificación de Talento Humano de esta Cartera de Estado. Mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2020-0775 de 14 de mayo de 2020 suscrito por la Abg. Deysi Cumandá Terán Egüez, Subsecretaria de Fortalecimiento del Servicio Público del Ministerio de Trabajo, se aprueba la actualización de la Planificación de Talento Humano 2020 del Ministerio de Turismo.

En la actualización de la planificación 2020 aprobada por el Ministerio del Trabajo, no se generaron brechas, por lo tanto, tampoco se generará un impacto presupuestario en esta Cartera de Estado para el ejercicio fiscal 2020.

5

Con Oficio Nro. MDT-SFSP-2020-1063 de 30 de junio, el Ministerio del Trabajo emite respuesta a la solicitud de autorización para la contratación de nombramientos provisionales y personal bajo contrato de servicios ocasionales bajo proyectos de inversión a partir del 01 de julio de 2020, indicando lo siguiente: *"...Dentro de las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración de Talento Humano, entre otras se encuentran el realizar bajo su responsabilidad los procesos de movimientos de personal, y asesorar y prevenir sobre la correcta aplicación de esta Ley y su Reglamento General. En este sentido, la Entidad como primer paso deberá realizar el análisis técnico correspondiente y verificar que las partidas vacantes se encuentren dentro de las excepciones tipificadas en el artículo 11 del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2019-375, como segundo paso la Entidad deberá verificar que las partidas vacantes se encuentren debidamente presupuestadas; y, como tercer paso, deberá seguir el procedimiento establecido en la LOSEP y su Reglamento. Consecuentemente, es responsabilidad de la Unidad Administrativa de Talento Humano Institucional, realizar el análisis e informe pertinente, a fin de justificar cualquier movimiento de personal que se realice al interior de la institución."*

"... Adicional la Institución solicita la autorización para la contratación de dos (2) contratos de servicios ocasionales bajo proyectos de inversión; sin embargo, es preciso indicar que esta Cartera de Estado, únicamente autoriza contratos de servicios ocasionales de la partida 51 gasto corriente, siendo su responsabilidad efectuar dichas contrataciones".

Con Oficio Nro. MDT-SFSP-2010-1564 del 7 de septiembre de 2020, la Abg. Deysi Cumandá Terán, autoriza la contratación de un Asesor 2, grado 5 bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales para el Ministerio de Turismo.

f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas.

Esta disposición no es aplicable para esta Cartera de Estado.



g) Contratos de servicios profesionales y consultorías:

En relación a esta disposición se puede informar que en el Ministerio de Turismo no se ha suscrito ningún contrato bajo la modalidad de contratos de servicios profesionales en el período en revisión. De igual manera, es importante mencionar que en el mes de septiembre de 2020, no se ha realizado la contratación de consultorías por parte de esta Cartera de Estado.

6

h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 10 del Decreto Ejecutivo No. 135, emitido el 07 de septiembre de 2017, el pago de horas suplementarias y extraordinarias del Ministerio de Turismo en el régimen de LOSEP se ha autorizado y procesado con un máximo de 30 horas entre suplementarias y extraordinarias, basadas en la necesidad institucional, justificada por el responsable del área requirente.

En el Sistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina SPRYN, se establecen las parametrizaciones de acuerdo a la normativa legal vigente, dichas parametrizaciones son realizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, ente rector de las Finanzas Públicas, sin embargo la planificación y el control previo al pago se efectúan en cumplimiento al Decreto Ejecutivo 135.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 064 de fecha 30 de noviembre de 2018, se emitió el Instructivo para autorización y pago de Horas Extraordinarias y Suplementarias del Personal del MINTUR, con el cual se ha logrado disminuir el monto del gasto, respecto al año anterior.

En lo que va del presente año se ha disminuido el gasto con relación al pago de Horas Extraordinarias y Suplementarias del Personal del MINTUR hasta el mes de julio, situación que obedece a que actualmente nos encontramos laborando mediante la modalidad de teletrabajo por la emergencia sanitaria que estamos pasando y de igual manera, se da cumplimiento a lo dispuesto en la circular No. MEF-VGF-2020-0003-C de 16 de abril mediante la cual dispone *“Las instituciones suspenderán las autorizaciones para el pago de horas suplementarias y extraordinarias para los trabajadores y servidores de las instituciones públicas durante el tiempo de aplicación del teletrabajo, por cuanto no está considerado en la normativa del Ministerio de Trabajo. Se exceptúa de esta disposición a los profesionales de la salud y actividades relacionadas con la emergencia sanitaria”*.



En el mes de septiembre de 2020, se ha procedido a validar y solicitar el pago de horas extraordinarias y suplementarias de actividades relacionadas a la misión institucional, control a establecimientos para cumplimiento de la normativa de distanciamiento y que rigen para control de la pandemia, así como el mantenimiento de vehículos para abastecer la movilidad de los servidores que acuden a cumplir este tipo de actividades.

En septiembre 2020, se realizó el pago de horas extraordinarias y suplementarias conforme a los informes presentados por los jefes inmediatos y que corresponden a los meses de junio y julio de 2020.

VARIACIÓN EN EJECUCIÓN DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2020

EJECUCIÓN AGOSTO	EJECUCIÓN SEPTIEMBRE	VARIACION	EFEECTO
6.374.98	6.258.62	1.83%	DISMINUCIÓN

i) Licencias con Remuneración

Esta Cartera de Estado cuenta con un servidor con licencia con remuneración conforme lo determinado en el artículo 11 del Decreto Ejecutivo No. 135, debidamente aprobado por el Ministerio de Trabajo de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SERVIDOR	UNIDAD ADMINISTRATIVA	OFICIO DE AUTORIZACION	NOMBRE DE MAESTRIA	CENTRO DE ESTUDIO	TIEMPO DE DURACION DE LA LICENCIA
Alex Rafael Remache Ortega	Dirección de Productos y Destinos	Oficio Nro. MDT-VSP-2020-0338 del 31 de enero de 2020	Maestría de Investigación en Estudios Urbanos	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales – Sede Ecuador	Del 21 de octubre del 2019 al 8 de octubre de 2021 aproximadamente.

j) Depuración institucional

Mediante Acuerdo Interinstitucional No. SENPLADES-MEF-MDT-001-2019, de fecha 25 de julio de 2019, el Ministerio de Finanzas, Ministerio de Trabajo; y, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, expidieron las Directrices para la reorganización de la presencia institucional en territorio y la reestructuración Orgánica de la Administración Pública Central, por lo que esta Cartera de Estado está realizando el cumplimiento adecuado de las disposiciones contempladas en este Acuerdo.

Motivo por el cual mediante Resolución No. MDT-VSP-2019-043 de 30 de agosto de 2019, el Ministerio de Trabajo, aprobó la reclasificación descendente de ocho (8) puestos de nivel jerárquico superior de las Coordinaciones Zonales del Ministerio de Turismo.

Con Oficio No. STPE-2019-0592-OF de fecha 12 de diciembre de 2019, la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador” aprobó el Análisis de Presencia Institucional en Territorio.

Mediante Oficio Nro. MDT-VSP-2020-0405 del 5 de junio de 2020, suscrito por el Mgs. Marco Antonio Larco Romero, Viceministro Del Servicio Público del Ministerio de Trabajo se aprueba a la actualización de la Matriz de Competencias, Modelo de Gestión, rediseño e implementación de la estructura organizacional, proyecto de Reforma al Estatuto Orgánico del MINTUR.

A través Acuerdo Ministerial Nro. 2020-014 del 8 de junio de 2020 se aprueba el ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL MINISTERIO DE TURISMO, suscrito por la señora Ministra de Turismo, señora Rosa Prado Moncayo.

Adicionalmente y conforme el Compromiso Presidencial 1445 “Revisión y Depuración de la Estructura Institucional” esta Cartera de Estado se encuentra realizando un proceso de optimización y racionalización del talento humano, con el apoyo de la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador”, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Finanzas.

Sobre la base de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No.1012 de 09 de marzo de 2020. Art. 3. Literal b) *“Definir criterios intersectoriales de priorización, así como avalar la planificación de la inversión pública en el ámbito del Gabinete Sectorial, previo a la presentación al ente rector de la planificación”*, y; considerando el cumplimiento de la base técnica y normativa aplicable para “emitir el aval a requerimientos de modificaciones presupuestarias de programas y proyectos de inversión pública” emitida por el ente rector de la Planificación Nacional. La Coordinación Estratégica del Sector Fiscal con base en el análisis técnico, emitió el aval al Informe Justificativo para viabilizar el incremento presupuestario del *“Programa de Reforma Institucional de la Gestión Pública”* con CUP 30400000.1780.7402, en el Plan Anual de Inversiones del Ministerio de Turismo -MT, por un monto de US\$ 490.678,55, a ser financiado con recursos de Fuente 202 (Préstamos Externos), por lo cual se emite el Informe Técnico Nro.- DATH-RSP-2020-160 a través de Memorando Nro. MT-CGAF-2020-0237-M para desvinculación definitiva de 22 trabajadores institucionales, a través del Despido Intempestivo, mismo que es autorizado por la señora Rosa Prado Moncayo, en calidad de Máxima Autoridad.



De la misma forma, con Oficio No. MT-MINTUR-2020-5618-OF de 16 de septiembre de 2020, la Sra. Rosa Prado Moncayo, Ministra de Turismo, solicitó al Ministerio de Trabajo emitir la Resolución correspondiente al proceso de supresión de partidas; documento que fue contestado a través de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Servicio Público del Ministerio de Trabajo, mediante Oficio No. MDT-SFSP-2020-1608, de 17 de septiembre de 2020, para lo cual remitió la Resolución No. MDT-SFSP-2020-037, de 17 de septiembre de 2020, documento a través del cual se emite la aprobación de la supresión de 73 puestos de esta Cartera de Estado.

El proceso de desvinculación de los 22 trabajadores se lo realizó el 31 de agosto de 2020; y, como consecuencia del proceso de optimización que está llevando a cabo esta Cartera de Estado, se suprimieron 73 puestos el 18 de septiembre de 2020.

k) Racionalización de programas públicos

Esta Cartera de Estado no ha realizado contrataciones para actividades permanentes o de funcionamiento de actividades habilitante de apoyo o asesoría; sin embargo, cuenta con personal contratados bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, los cuales prestan sus servicios en proyectos de inversión correspondientes a procesos agregadores de valor, de acuerdo al siguiente detalle:

<i>Contrato de Servicios Ocasionales (Corte septiembre)</i>	<i>Proyecto de Inversión</i>
	7

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS**a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia**

En cumplimiento a lo determinado en el artículo 14 del Decreto Ejecutivo No. 135, correspondiente a la racionalización del pago por viático por gastos de residencia, esta Cartera de Estado ha priorizado la contratación de personal residente en la localidad donde presta sus servicios, motivo por el cual no ha cancelado ningún valor por este concepto en el mes de septiembre de 2020.

10

b) Viajes al exterior

Esta Cartera de Estado, en el mes de septiembre del año en curso no ha tramitado viajes al exterior en el Sistema de Viajes de la Presidencia de la República.

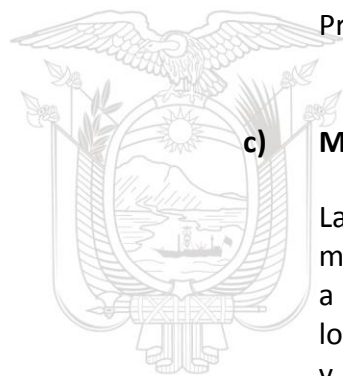
c) Movilización interna

La Autoridad competente del Ministerio de Turismo, ha autorizado la movilización interna de los servidores y funcionarios que se trasladan a distintos lugares del País, con la finalidad de impulsar el turismo local, regional y nacional, participar en reuniones de trabajo oficiales y actividades de capacitación con prestadores de servicios, así como cumplir con actividades propias de su cargo en el manejo de la agenda territorial, antes de la declaratoria de emergencia sanitaria.

A fin de lograr la optimización de recursos económicos se dispuso la utilización de herramientas informáticas como videoconferencias para las reuniones de seguimiento del despacho ministerial a sus respectivas unidades administrativas así como para el apoyo técnico hacia el territorio.

Adicionalmente el Ministerio de Turismo ha implementado la realización de capacitaciones virtuales para sus servidores.

A través de Circular No. MT-CGAF-2020-0002 de 21 de enero de 2020 se emitió directrices a nivel nacional respecto al cumplimiento adecuado de las disposiciones emitidas mediante Decreto Ejecutivo No. 135.



En el presente reporte se puede evidenciar que en el mes de septiembre 2020 existe un incremento del 100% por concepto de movilización interna del personal de esta Cartera de Estado, en relación con el mes de agosto 2020; conforme el cumplimiento de actividades programadas en el Plan Operativo Anual del presente ejercicio fiscal. Adicional es necesario indicar que las autoridades están realizando actividades en territorio en el marco de la agenda de reactivación del sector turístico, entrega de certificaciones Safe Travel, declaratoria de pueblos mágicos, las cuales reflejan un impacto presupuestario durante el mes de septiembre de 2020.

También se debe mencionar que septiembre fue declarado el mes de turismo y por tanto se cumplió una agenda de actividades en todo el territorio nacional con la presencia de las autoridades institucionales.

Es importante señalar que como parte de la implementación de la nueva estructura institucional, planta central asume competencias que se ejecutaban en Entidades Operativas Desconcentradas, lo cual ha implicado la movilización de personal a realizar constataciones físicas de bienes y este rubro que ve reflejado durante el presente mes.



VARIACIÓN EN EJECUCIÓN DE AGOSTO A SEPTIEMBRE 2020

EJECUCIÓN AGOSTO 2020	EJECUCIÓN SEPTIEMBRE 2020	% VARIACION
1,135.62	7,317.02	100.00%

Esta Cartera de Estado, en el mes de septiembre del año en curso ha incurrido en gastos por movilización interna, por un valor de USD\$. 7,317.02.

d) Compra de pasajes

El Ministerio de Turismo, apegado a la política de austeridad venía realizando la compra de pasajes al interior en las tarifas más económicas que ofrece la Compañía TAME E.P., con quien hasta inicios del mes de julio de 2020, mantuvo un contrato de Régimen Especial para la prestación de este servicio desde el mes de febrero de 2020, de conformidad con el Decreto No. 1061, mediante el cual se decreta la extinción de la Empresa Pública TAME EP.

Adicionalmente, se mantiene vigente un contrato con la Empresa OCEAN PACIFIC TRAVEL S.A. a partir del 02 de enero de 2020, para la emisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales conforme las tarifas más económicas del mercado acorde a las políticas establecidas en el Decreto No. 135.

El 11 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud Pública mediante Acuerdo Ministerial No. 126-2020, estableció el Estado de Emergencia Sanitaria en el territorio ecuatoriano, debido a la propagación del COVID 19 y declaró estado de emergencia sanitaria; por este motivo esta Cartera de Estado; en el presente reporte se evidencia que durante el mes de septiembre de 2020, se canceló por compra de pasajes, un valor de USD\$. 1.915.26, que corresponden a tickets nacionales adquiridos mediante Agencia de Viajes, durante el mes de Agosto 2020, que fueron utilizados para el cumplimiento de las actividades en territorio como parte de las medidas de reactivación turística emprendidas por el gobierno nacional; realizar constataciones físicas de bienes; entre otras actividades.



e) Evaluación de vehículos terrestres

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público, el Ministerio de Turismo ha realizado las coordinaciones necesarias con el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.

f) Compra de vehículos

En cumplimiento de la disposición constante en Acuerdo No. 135, el Ministerio de Turismo no ha efectuado compra alguna de vehículos de alta gama.

g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público

El Ministerio de Turismo para el cumplimiento de esta disposición ha actualizado el registro del parque automotor en el Sistema de Bienes y Existencias del eSIGEF; así también ha realizado el levantamiento de la información correspondiente al parque automotor de la Institución, cuya información permitió determinar el estado de funcionamiento de cada vehículo.

Bajo este contexto, esta Cartera de Estado conjuntamente con el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público se encuentra realizando la evaluación del parque automotor a fin de realizar el proceso de baja o chatarrización de dichas unidades.

Adicionalmente se está realizando una evaluación para medir el número de vehículos que requiere esta institución a nivel nacional para el cumplimiento de sus actividades sobretodo enfocado en la realización de operativos de control a los establecimientos prestadores de servicio y de existir excedentes, se procederá con la entrega formal INMOBILIAR, motivo por el cual mediante Oficio Nro. MT-MINTUR-2020-3608-OF de fecha 24 de junio de 2020, se solicitó se proceda con el trámite correspondiente para la devolución del vehículo Automóvil Chevrolet, Aveo Family, año 2014, color plomo, de placas PCJ-7630, solicitud que fue atendida por parte de INMOBILIAR mediante Oficio No. INMOBILIAR-SBI-2020-0168-O de fecha 21 de julio de 2020, procediendo a la devolución del vehículo antes referido.

13



h) **Uso de vehículos oficiales**

El inciso primero del artículo 22, del Decreto Ejecutivo 135 no es aplicable para el Ministerio de Turismo, pues se cuenta con el personal suficiente para la conducción de los vehículos existentes.

Respecto a la asignación y utilización de los vehículos oficiales institucionales, dentro del Ministerio de Turismo únicamente se asignan unidades vehiculares a las autoridades ubicadas en el grado 6 de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior, para uso exclusivo en el cumplimiento de las funciones institucionales asignadas. No se asignan vehículos oficiales a funcionarios comprendidos dentro grados inferiores al grado 6.

Durante la Emergencia Sanitaria, se ha realizado la movilización de los servidores de esta Cartera de Estado que han realizado el acompañamiento y traslado del retorno de ecuatorianos del exterior, conforme las disposiciones del Comité Emergencia Nacional COE; así como el traslado a territorio de las autoridades del Ministerio para cumplir actividades de carácter oficial.

i) **Realización de eventos públicos y de capacitación**

Prevía la realización de eventos públicos esta Cartera de Estado, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Presidencia de la República, el Ministerio de Turismo gestiona ante el Servicio de Gestión Inmobiliaria INMOBILIAR, los respectivos permisos de uso de espacios públicos.

Dentro de este rubro en el mes de septiembre de 2020, no se ejecutó valor alguno.

j) **Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles**

En este ítem se refleja el pago de mantenimiento de ascensores del Edificio matriz del Ministerio de Turismo correspondiente al mes de agosto de 2020, por un valor de USD\$. 1.048,32; así como el pago por uso de parqueaderos de los vehículos institucionales por un valor de USD\$. 720,00; con un total devengado de USD\$ 1.768,32, rubro que refleja un pago igual al del mes de agosto 2020.

No obstante este rubro se incrementará el siguiente mes, toda vez que por el proceso de cierre de las Entidades Operativas Desconcentradas no ha sido posible registrar todos los pagos por concepto de arriendo que se mantiene en algunas provincias.

Es importante indicar que conforme las disposiciones emitidas por parte de INMOBILIAR, se procedió a la negociación de todos los cánones de arrendamiento institucionales a la baja en un porcentaje del 30% al 50%, a fin de racionalizar los recursos contemplados en este concepto.

k) **Propaganda y publicidad**

En el presente mes no se realizó erogación por este concepto.

l) **Control de inventarios**

Esta Cartera de Estado con el objetivo de reducir pérdidas o caducidad de inventarios, mejorar los procesos de compra, y optimizar su presupuesto emitió mediante Acuerdo Ministerial No. 2018-034 el Reglamento de Administración, utilización, manejo, control de bienes y existencias; y uso de vehículos del Ministerio de Turismo.

m) Asignación y uso de teléfonos celulares

Desde el año 2019 y durante el presente ejercicio fiscal el Ministerio de Turismo no ha asignado a ninguno de sus funcionarios, teléfonos celulares para el cumplimiento de sus atribuciones; por tanto, no existe erogación de recursos por este concepto.

n) Contratación de empresas de seguridad

Para la contratación del servicio de seguridad institucional por el período 2019 - 2020 la Entidad solicitó previamente la autorización del Ministerio del Interior, en función del cual estableció los costos referenciales para la contratación de empresas de seguridad, a través del respectivo estudio de mercado, conforme lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa conexas.

Con fecha 11 de febrero de 2020, el Ministerio de Turismo, suscribe el contrato de Subasta Inversa Electrónica Nro. MT-2020-010, con la compañía GUARPRIECUADOR CIA. LTDA., por un plazo de 305 días, a partir de la suscripción del contrato; durante el mes de septiembre de 2020, se realizó el pago por el servicio correspondiente a Vigilancia y Seguridad del mes de junio de 2020. En razón de que por trámites administrativos internos, desprendidos de la falta de desembolso del Ministerio de Finanzas al proveedor del servicio, la Compañía, no ha presentado hasta la fecha los documentos habilitantes, para el pago de los meses de julio y agosto de 2020.

Durante el próximo mes se espera reflejar el pago correspondiente a los meses de julio y agosto; con la regularización paulatina de pagos pendientes por parte del Ministerio de Economía y Finanzas a los proveedores del Estado. Es importante indicar que este servicio se ha venido recibiendo de manera normal, debido a la ubicación del edificio de planta central que se encuentra en un lugar de altos niveles de inseguridad, por lo cual cuenta con puntos de seguridad mínimos aprobados por el Ministerio del Interior.

o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional

Para la contratación de prestación de servicios en general y provisión nacional, el Ministerio de Turismo previo a efectuar los procedimientos de contratación respectivos, ha realizado comparación de tarifas de proveedores actuales con otros proveedores de dichos servicios, de conformidad con lo establecido por el Servicio de Contratación Pública.

p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos

El Ministerio de Turismo ha realizado el levantamiento de información correspondiente a activos inmuebles improductivos, por lo que, al momento se encuentra efectuando las coordinaciones respectivas con la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, a fin de que dichos bienes sean transferidos a dicha Entidad.

Con fecha 06 de julio de 2010, se publica en el Registro Oficial N° 252 el Decreto Ejecutivo N° 435, que dispone: "...Todos los órganos que forman la Administración Pública Central e Institucional traspasarán a título gratuito a la UNIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO, INMOBILIAR, el dominio de todos los bienes inmuebles que sean de su propiedad y no estén siendo utilizados en sus actividades principales...". A la fecha el Ministerio de Turismo realiza las acciones correspondientes a fin de proceder realizar la transferencia de dominio del inmueble denominado "Parador Turístico de Huaquillas", ubicado en la ciudad de Huaquillas, Provincia de El Oro, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Huaquillas, su uso, mantenimiento y cuidado e implementar el "Centro Binacional de Fomento e Intercambio Artesanal y de Textiles".



El referido inmueble se encontraba en propiedad del Ministerio de Turismo y en cumplimiento del Decreto No. 135, se determinó su improductividad, por lo tanto se encuentra en proceso de transferencia de dominio al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR.

17

De la misma manera se realizan las acciones para el traspaso del edificio ubicado en la Reina Victoria y Roca, a INMOBILIAR en cumplimiento del Decreto Ejecutivo N° 435.

q) Personal de seguridad

El personal de seguridad asignado a la Máxima Autoridad se mantiene en dos miembros establecidos por el Ministerio de Gobierno; a quienes se les cancela únicamente valores por concepto de viáticos al interior, cuando acompañan a la máxima autoridad en sus desplazamientos en territorio.



SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTRERIDAD**a. Reducción:**

En estricto cumplimiento del Decreto No. 135 a continuación se detallan el impacto económico que ha generado la adopción de medidas de austeridad, cuyos ahorros se pueden evidenciar en los siguientes cuadros:

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

Gastos de Personal	Período Agosto 2020	Período Septiembre 2020	Disminución (+) Incremento (-) %
Racionalización y optimización del Talento Humano	401.974.56	385.510.98	4.10%
Racionalización y optimización del Talento Humano	35.396.03	23.963.27	32.30%
Racionalización y optimización Aporte Patronal	52.208.38	48.525.68	7.05%
Racionalización y optimización Fondos de Reserva	40.449.28	34.447.08	14.84%
Racionalización del pago por horas suplementarias y/o extraordinarias	6.374.98	6.258.62	1.83%
Política de Austeridad para el pago subrogaciones	-	-	0.00%
Política de Austeridad para el pago encargos	-	-	0.00%
Contrato de Servicios Ocasionales Gasto Corriente	6.886.69	8.871.13	(-)28.82%
Contrato de Servicios Ocasionales Gasto Inversión	-	7.070.56	(-)100.00%
Viáticos por Residencia	-	-	
Total General:	543.289.92	514.647.32	

* En el ítem Contrato de Servicios Ocasionales Gasto Corriente refleja un incremento del 28.82% debido a la incorporación de un asesor nivel 2 en el Despacho Ministerial.

* El ítem Contrato de Servicios Ocasionales Gasto Inversión presenta un incremento debido a que por directrices emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, se actualizó el organismo y correlativo para Proyectos de Inversión.

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

19

Gasto en bienes y servicios	Período Agosto 2020	Período Septiembre 2020	Disminución(+) Incremento(-) %
Viajes al exterior (viáticos y subsistencias)	0.00	0.00	0.00%
Movilización interna (viáticos y subsistencias)	1,135.62	7,317.02	(-)100%
Compra de pasajes (Al interior y al exterior)	599.37	1,915.26	(-)100%
Evaluación de vehículos terrestres	0.00	0.00	0.00%
Compra de vehículos	0.00	0.00	0.00%
Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público	0.00	0.00	0.00%
Uso de vehículos oficiales	00.0	0.00	0.00%
Realización de eventos públicos y de capacitación	0.00	0.00	0.00%
Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles	1,768.32	1,768.32	0.00%
Propaganda y publicidad	0.00	0.00	0.00%
Control de inventarios	0.00	0.00	
Asignación y uso de teléfonos celulares	0.00	0.00	
Contratación de empresas de seguridad	0.00	9,197.44	(-)100%
Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional	-	-	
Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos	-	-	
Personal de seguridad	-	-	
Total General	3,503.31	20,198.04	(-)100%

* El ítem Compra de pasajes presenta incremento por un valor devengado de USD\$. 1,915.26, que corresponde a la adquisición de boletos nacionales adquiridos durante el mes de agosto de 2020;

* El ítem Movilización interna (viáticos y subsistencias) refleja el valor de USD\$. 7,317.02, que corresponde al cumplimiento de actividades de Planta Central en territorio;

Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que el Ministerio de Turismo está comprometido con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conlleven la emisión de recursos del presupuesto institucional y permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

20

Quito, D.M., 05 de octubre de 2020

Elaborado por:

Mgs. Nicolás Gallardo Director de Administración de Talento Humano	Ing. Carlos Aulestia Licto Director Administrativo

Revisado por:

Aprobado por:

Ing. María Belén Palacios Coordinadora General Administrativa F.	Sra. Rosi Prado de Holguín Ministra de Turismo